

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-1999-01144-00 Ejecutivo de HECTOR ALIRIO PAZ GARCIA contra JAROL WILSON CORREA ONTIBON, JUAN VICENTE CORREA ONTIBON, EFRAIN DEL CARMEN CORREA CORREA

Mediante memorial calendado 23 de agosto de 2022 el Doctor HERNAN ARIAS VIDALES solicita a este despacho judicial que comunique al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA que el presente asunto se encuentra terminado, con el fin de acogerse a un remanente que cursa en ese despacho judicial.

En tal virtud, y comoquiera que lo peticionado es procedente, el juzgado **DISPONE:**

Por la secretaría del despacho, ofíciase al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, comunicándole que, mediante auto calendado 9 de julio de 2001, se decretó la terminación de este proceso y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, de manera que no procede dejar a disposición el embargo del bien inmueble con folio de matrícula 50C -652576 de propiedad del deudor EFRAIN DEL CARMEN CORREA CORREA, y puede procederse al desembargo del inmueble por ese despacho.

Adjúntese copia del oficio No. OOECM -0822AV-6281 del 4 de agosto de 2022 obrante a folio 27 del cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.135 Hoy catorce (14) de
octubre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05b56c929689207e603ee67a51a9aad7d7f36c0e2f1ced4057cf3b812f2e2787**

Documento generado en 14/10/2022 07:23:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**